

FICHA INSCRIPCIÓN

SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS PERIODOS DE
VACACIONES ESCOLARES Y DÍAS NO LECTIVOS
CAMPAMENTO DE VERANO '23



Mancomunidad Suroeste
Servicios Sociales

DATOS DEL/LA PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos(*):
Fecha de nacimiento(*):
Domicilio(*):
Municipio(*):
Centro educativo:
Curso:

DATOS DE LOS PADRES / TUTORES:

Nombre Padre/Tutor(*):		DNI Padre/Tutor (*):	
Teléfono Padre/Tutor (*):	E-mail Padre/Tutor:		
Nombre Madre/Tutora (*):		DNI Madre/Tutora (*):	
Teléfono Madre/Tutora (*):	E-mail Madre/Tutora:		

SOLICITA BONIFICACION DE LA ACTIVIDAD: ☐ **SÍ** ☐ **No**

SOLICITA COMEDOR: ☐ **SÍ** ☐ **No**

PERIODO SOLICITADO (marque con una X):

Periodo	Precio Actividad Semanal	Precio Servicio Comedor Semanal
Semana 1: del 26 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023 (5 días)	43,00 €	30,25 €
Semana 2: del 3 de julio de 2023 al 7 de julio de 2023 (5 días)	43,00 €	30,25 €
Semana 3: del 10 de julio de 2023 al 14 de julio de 2023 (5 días)	43,00 €	30,25 €
Semana 4: del 17 de julio de 2023 al 21 de julio de 2023 (5 días)	43,00 €	30,25 €
Semana 5: del 24 de julio de 2023 al 28 de julio de 2023 (4 días) *1	43,00 €	24,20 €
Semana 6: del 31 de julio de 2023 al 4 de agosto de 2023 (5 días)	43,00 €	30,25 €
Semana 7: del 7 de agosto de 2023 al 11 de agosto de 2023 (5 días)	43,00 €	30,25 €
Semana 8: del 14 de agosto de 2023 al 18 de agosto de 2023 (4 días) *2	43,00 €	24,20 €
Semana 9: del 21 de agosto de 2023 al 25 de agosto de 2023 (5 días)	43,00 €	30,25 €
Semana 10: del 28 de agosto de 2023 al 1 de septiembre de 2023 (5 días) *3	43,00 €	30,25 €
Semana 11: del 4 de septiembre de 2023 al 5 de septiembre de 2023 (2 días) *4	17,20 €	12,10 €
Importe Total por Actividades		

*(1) 25 de julio, festivo Santiago Apóstol

*(2) 15 de agosto, festivo Asunción de La Virgen

*(2) El día 14 de agosto de 2023 no se celebrará campamento en el municipio de Griñón por Fiesta Local, por tanto, el Servicio de Comedor Semanal ascenderá a la cantidad de 18,15 euros en el citado municipio.

*(2) El día 16 de agosto de 2023 no se celebrará campamento en el municipio de Serranillos del Valle por Fiesta Local, por tanto, el Servicio de Comedor Semanal ascenderá a la cantidad de 18,15 euros en el citado municipio.

*(3) El día 28 de agosto de 2022 no se celebrará campamento en el municipio de Batres por Fiesta Local, por tanto, el Servicio de Comedor Semanal ascenderá a la cantidad de 24,20 euros en el citado municipio.

*(4) El día 4 de septiembre de 2022 no se celebrará campamento en el municipio de Serranillos del Valle por Fiesta Local, por tanto, el Servicio de Comedor Semanal ascenderá a la cantidad de 6,05 euros en el citado municipio.

*(4) En el municipio de Moraleja de Enmedio no se celebrará campamento los días 4 y 5 de septiembre de 2023 por Fiesta Local.

MUNICIPIO EN EL QUE DESEA REALIZAR LA ACTIVIDAD (marque con una X):

☐	Batres	☐	Griñón
☐	Urb. Montebatres	☐	
☐	Moraleja de Enmedio	☐	Serranillos del Valle
☐	Torrejón de la Calzada	☐	Torrejón de Velasco

DATOS PARA LA RECOGIDA DEL/LA PARTICIPANTE (*):

Una vez finalizadas las actividades diarias será recogido/a habitualmente por su:

☐ 1. Padre/tutor ☐ 2. Madre/tutora

¿Existe orden judicial por la que alguno de los progenitores no está autorizado/a a recoger al menor? ☐ Sí. Indicar si aporta orden judicial ☐
☐ No

☐ **Autorizo** a que pueda ser recogido/a por alguna de las siguientes personas:

Nombre	DNI	Teléfono	Relación con menor
--------	-----	----------	--------------------

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

CONTACTO EN CASO DE URGENCIA:

Durante el desarrollo de las actividades, en el caso de no contactar con el padre, madre o tutor/a, avisar a:

D/Dª. _____ Teléfono: _____

D/Dª. _____ Teléfono: _____

OTROS DATOS:

¿Presenta alguna alergia y/o intolerancia alimenticia? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, ¿De cuál/es se trata? _____

¿Tiene todas las vacunas correspondientes a su edad? ☐ Sí ☐ No

¿Se le está suministrando actualmente alguna medicación? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, ¿De cuál/es se trata? _____

¿Presenta diversidad funcional/ACNEE? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, ¿De cuál/es se trata? _____

En este último caso, debe ponerse en conocimiento del equipo de monitores para facilitar al/la alumno/a la estancia en el campamento.

En el caso de que algún escolar presente alergia y/o intolerancia alimenticia y/o diversidad funcional/ACNEE, estas deberán ser acreditadas documentalmente.

AUTORIZACIONES (*):

☐ ☐ **Autorizo** a que pueda regresar sólo/a a casa una vez finalizada la actividad. _____

AVISO: La inscripción conlleva autorizar al organizador (Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid) para el uso de las imágenes captadas en el evento en: la página web y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a difusión, fotografías para revistas o publicaciones.

La firma de esta ficha de inscripción supone la **autorización para la participación** del menor en la actividad, así como para el tratamiento de los datos personales aportados en los términos indicados al final del documento, necesarios para la prestación del servicio solicitado.

Fecha (*): _____

Padre, madre, tutor/a

Padre, madre, tutor/a

Fdo. (*) _____

Fdo. (*) _____

(*) Datos de cumplimentación obligatoria

Los datos personales recogidos en este documento serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de su hijo/a en el "SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS PERIODOS DE VACACIONES ESCOLARES Y DÍAS NO LECTIVOS", para lo que podrán ser comunicados a la Entidad Adjudicataria del servicio donde se realiza la actividad, no siendo cedidos a otros terceros, salvo obligación legal o autorización al uso de fotografías para difusión de la actividad. Este tratamiento se realiza en base a su necesidad para la prestación del servicio solicitado. El responsable del tratamiento es la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, con cuyo Delegado de Protección de Datos puede contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: D^a Isabel López, sgenerales@mancomunidadesuroeste.org. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como el resto de derechos incluidos en la información adicional, que puede consultar en <http://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es/privacy.1>, o solicitar en su Centro de Servicios Sociales.

NORMAS DE INSCRIPCIÓN

Edades de 3 años cumplidos a 12 años.

1. Las inscripciones se podrán presentar telemáticamente a través de sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid <https://mancomunidadsuroeste.sedelectronica.es>, presencialmente, en horario de 9,00 horas a 14,00 horas de Lunes a Viernes, en el edificio sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, sito en la calle Miguel Hernández, número 8 de Griñón (28971- Madrid) o utilizando cualquier otro medio de los previstos en la legislación vigente.
2. Si la persona que formaliza la inscripción no es el padre, madre o tutor, debe adjuntar una autorización del familiar que les ha delegado dicha inscripción.
3. El pago se realizará por transferencia bancaria o mediante ingreso en la cuenta de titularidad de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, número **ES94 2100 3776 5622 0015 0879**.
4. Una vez formalizada la inscripción y realizado el pago, sólo corresponderá la devolución del pago por causas de fuerza mayor tales como: enfermedad grave o situación familiar grave.
5. Se enviará Circular con la información relativa al Campamento de forma telemática al correo electrónico facilitado por ustedes.

BONIFICACIONES

En 2023 se bonificará el Servicio de Campamentos Urbanos de Verano, pero **NO** el Servicio de Comedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos y se aporte la documentación que se indica junto con la inscripción:

- Estar empadronado en alguno de los municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid (Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco), por lo que se deberá adjuntar **volante de empadronamiento de la unidad familiar**.
- De no cumplir el requisito anterior, es posible ser beneficiario de bonificación siempre que el menor o los menores acudan a un centro educativo erradicado en cualquiera de los municipios que conforman la Mancomunidad (Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco), por lo que se deberá presentar **certificado del centro educativo**.
- De no cumplir los requisitos anteriores, es posible ser beneficiario de bonificación siempre que el que el ámbito laboral de alguno de los progenitores de los menores se circunscriba en alguno de los municipios de la Mancomunidad (Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco), por lo que se deberá presentar **certificado de empresa** que acredite tal circunstancia.
- Será necesario **EN TODO CASO** que los progenitores de los menores se encuentren en situación laboral activa, o que al menos uno de ellos se encuentre en dicha situación, siendo necesario en este caso, que el otro se encuentre inscrito como demandante de empleo; para ello se deberá presentar **vida laboral** actualizada con una antigüedad máxima de un mes y/o **demanda de empleo vigente**.
- En caso de separación se aportará acuerdo regulador y en caso de familias monoparentales libro de familia.

Aquellas unidades familiares beneficiarias de las bonificaciones que no utilicen correctamente los servicios serán suspendidas de su condición, en función de los siguientes:

- Por no asistir por causa no justificada a un día de servicio previamente solicitado, cuando el servicio tenga la duración de un día, se suspenderá la posibilidad de hacer uso de la bonificación en el futuro por plazo de 6 meses.
- Por no asistir por causa no justificada a dos días de servicio previamente solicitado, cuando el servicio tenga la duración de una semana, se suspenderá la posibilidad de hacer uso de la bonificación en el futuro por plazo de 6 meses.
- Por no asistir por causa no justificada a tres días de servicio previamente solicitado, cuando el servicio tenga la duración de una semana, se suspenderá la posibilidad de hacer uso de la bonificación en el futuro por plazo de 12 meses.
- En el caso de ser reincidentes no podrán ser beneficiarios de la bonificación.